



Expte. N° 743-0337/2021.  
ES

DECRETO N° **9136** -S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SEP 2023

VISTO:

La Resolución N° 001285-S-2022 de fecha 03 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se tuvo por reconocido el adicional por tareas críticas en el Nivel 1, a favor de la Licenciada CRUZ MARÍA DE BELÉN, CUIL N° 27-29877241-3, categoría A-1 30hs, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 en la U. de O.: R1-Ministerio de Salud con funciones de Trabajadora Social en el Hospital San Isidro Labrador Monterrico, a partir del 05 de abril de 2021, imputándose dicha erogación a partir del 01 de enero de 2022;

Que, rola intervención de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestariamente para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer en el adicional por Tareas Críticas en el Nivel 1 a la Licenciada Cruz, a partir del 05 de abril de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 743-0337/2021, caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA LIC. CRUZ MARIA DE BELEN" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*CLAUDIA GISELA HUANG*  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



III.CDE. A DECRETO N°

**9136**

-S.-

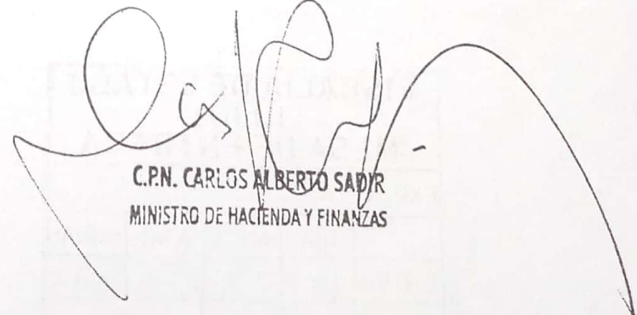
**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

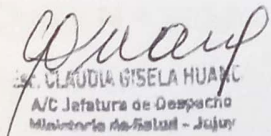


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIDO ALA VISTA.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADYR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
S.C. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy